

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 287-2021 - A -MPM

Iquitos, 29 NOV 2021.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 013613 de fecha 05 de Octubre del 2021, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 2.13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú confiere como derecho fundamental de las personas la facultad de asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo a la Ley.

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, para cuyo efecto se debe garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación y vigilancia ciudadana, de acuerdo a Ley;

Que, el numeral 5.1) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; en concordancia con el numeral 1.5 del artículo 84° que establece que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de programas sociales, y los artículos 111°, 112°, 113° y 116° del mismo cuerpo normativo, que señala el derecho al ejercicio de participación vecinal dentro de la provincia a través de la elección de cargos municipales y su participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal, ello en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 065-SO-MPM, de fecha 25 de mayo del 2009, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 012-2009-A-MPM de fecha 26 de mayo del 2009, la misma que reglamenta el Registro Único de las Organizaciones Sociales en la Provincia de Maynas-RUOS; con el objetivo de regular la administración y funcionamiento del RUOS de la Provincia de Maynas, estableciendo la condiciones y los requisitos de participación.

Que, La resolución de alcaldía N° 1481-92-A-MPM, identifica al agrupamiento de viviendas denominada "VILLA EL ROSARIO", como Asentamiento Humano.

Que, la población de la Provincia de Maynas por propia iniciativa y, promovida por la Municipalidad o con arreglo a la Ley, ha venido organizándose y constituyéndose en diferentes formas, cuya existencia formal es preciso normar con el propósito de que las mismas obtengan un reconocimiento por parte de la Municipalidad y les otorgue capacidad legal de ejercicio de sus derechos y obligaciones frente a los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2018-A-MPM, Fenecida, se reconoce a la Organización, como Junta Vecinal, así como a sus integrantes, por un periodo de 01 año siendo ellos las siguientes personas: JUAN ARMANDO CARDENAS DELERNA (Presidente), ADILIA ISABEL HUAYABAN PANDURO (Vicepresidente), ZAIDA PADILLA TANGO (Sec. de Actas y Archivos), ELIDA MOZOMBITE PISCO (Tesorero), JUAN MANUEL INUMA GALINDO (Sec. de Deportes), MIRNA YUYARIMA YAICATE (Sec. de de Seg. Ciudadana), LLERMI FIORELLA ATEN WIÑAPI (Fiscal), MARIA ANGÉLICA YNUMA MAYTAHUARI (Vocal).

A vertical stack of official stamps and signatures from the Municipality of Maynas. From top to bottom: a circular stamp of the 'DIVISION DE PARTICIPACION' with a signature; a circular stamp of the 'GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL' with a signature; a circular stamp of the 'Oficina General de Asesoría Jurídica' with a signature; a circular stamp of the 'GERENCIA MUNICIPAL' with a signature; and a circular stamp of the 'ALCALDIA' with a signature.

55

Que, mediante Informe N°035-2021-DSA-DPC-GDS-MPM, Elaborado por DENNI SANCHEZ AREVALO, la solicitud de reconocimiento de la directiva del AA.HH. VILLA EL ROSARIO, en cumplimiento a la resolución N° 1481-92-A-MPM, Distrito de Iquitos y reconocer a la nueva junta directiva, según acta de Elección de fecha 02 de Octubre del 2021.

Que, en atención a las normas antes glosadas el recurrente JUAN ARMANDO CARDENAS DELERNA, solicita el reconocimiento y registro de la **SECRETARIA GENERAL**, "AA.HH. VILLA EL ROSARIO", Distrito de Iquitos, identificado con **Código Único de Registro 00002-CA-2012-RUOS-MPM**, por un periodo de vigencia de 02 años, sustentando su pedido en merito al acta de Constitución autenticada por el fedatario de la entidad, así como del padrón de afiliados, del acta de asamblea de elección de la junta directiva, de la nómina de los integrantes elegidos y del documento nacional de identidad de cada uno de los integrantes, por consiguiente, corresponde proceder al reconocimiento y registro de la referida organización vecinal;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con las visaciones de la División de Participación Comunitaria, Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER, a la SECRETARIA GENERAL "AA.HH. VILLA EL ROSARIO", Distrito de Iquitos, con Código Único de Registro 00002-CA-2012-RUOS-MPM y disponer su registro en el libro de organizaciones Sociales de Base.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER a los integrantes de la Directiva del "AA.HH. Villa el Rosario", por el periodo de (02) Dos años desde la expedición del presente Acto Resolutivo.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGOS
01	CARDENAS DELERNA JUAN ARMANDO	05219604	Secretario General
02	HUAYABAN PANDURO ADILIA ISABEL	80272806	Sub Secretario General
03	HUAYABAN VALENCIA ALBERTO MIKE	46205357	Sec.de Actas y Archivos
04	NAVARRO PANDURO DENEZI RAQUEL	46352408	Sec.de Economía
05	YNUMA MAYTAHUARI MARIA ANGÉLICA	40891887	Sec.Organización
06	ATEN WIÑAPI KAREN CELESTE	77478983	Sec.de Juventudes
07	AHUI TE PEREYRA EDWIN	48079667	Sec. de Cultura y Deporte.
08	BORJAS GUEVARA CESAR AUGUSTO	46670136	Sec.de Defensa Civil
09	FLORIDAS HUESENVER NORMA LUZ	46832787	Sec.de Prensa y Propaganda
10	ATEN WIÑAPI LLERMI FIORELLA	44425263	Sec. De Fiscalización.
11	RENGIFO SANDOVAL KAREN VALERIA	48566940	Vocal

ARTICULO TERCERO.- SEÑALAR que el Reconocimiento como Organización Vecinal, No genera Derechos de Propiedad sobre las Áreas que vienen ocupando.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la División de Participación Comunitaria de la Municipalidad Provincial de Maynas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Maynas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Francisco Santurja Dávila
Alcalde